



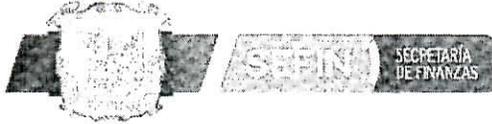
### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 05 de agosto de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Avila Camacho 2375 Col. Estrella C.P. 27010, el C. HECTOR RAMÓN ANTUNEZ MAGALLANES notificador-ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGEF/0198/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre de 2022; emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como las firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fixar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el mandamiento de ejecución emitido por el suscrito LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA a nombre de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para llevar a cabo diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, Embargo de fecha 02 de Agosto de 2022, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V,*



16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; *Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-*

NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN TORREÓN
 <b>C. HÉCTOR RAMÓN ANTUNEZ MAGALLANES</b>	 <b>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</b>

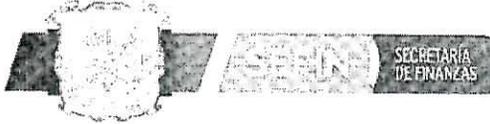


## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 05 de agosto de 2022, el suscrito JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del mandamiento de



ejecución, de fecha 02 de Agosto de 2022 relativo al crédito fiscal número 4434705684, en cantidad de \$17, 281,718.69, toda vez que el contribuyente antes se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que existe oposición a la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso embargo de fecha 03 de Agosto de 2022 en razón de las siguientes circunstancias: El domicilio que ocupa la contribuyente COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD se encuentra localizado; sin embargo, existe oposición a la diligencia toda vez que el C. JOSÉ HUMBERTO VALDOVINOS BRISEÑO, quien se encontraba al interior del domicilio de la contribuyente COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, portando un uniforme con logotipos de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quien trabaja para dicha contribuyente, *"señaló que solamente quien atiende esos trámites es el representante legal o encargado, pero ahí no se encuentran"*, siendo los únicos en atender dicha diligencia, por lo que se solicitó alguna otra persona que pudiera atender, reiterando el C. JOSÉ HUMBERTO VALDOVINOS BRISEÑO que: *"las únicas son las que le nombré"* impidiendo el acceso al notificador-ejecutor HECTOR RAMÓN ANTUNEZ MAGALLANES.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la constancia de hechos de fecha 05 de agosto de 2022, levantada por el C. HECTOR RAMÓN ANTUNEZ MAGALLANES en su calidad de notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Notifíquese por *estrados* el mandamiento de ejecución emitido por el suscrito LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA a nombre de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para llevar a cabo diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, Embargo de fecha 02 de Agosto de 2022.



**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA.**

**AUTORIDAD EMISORA:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA.  
**DOMICILIO:** CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 , COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CFE370814Q10  
**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
**DOMICILIO:** LICENCIATURAS NO. 110 COL. VILLAS UNIVERSIDAD C.P.27087, TORREON, COAHUILA

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**NÚMERO DE OFICIO:** ALEFT/08655/2022  
**FECHA DEL OFICIO:** 02 DE AGOSTO DE 2022  
**EXPEDIENTE:** GABISN2010-17-FIS05-074/17  
**IMPORTE DEL CRÉDITO:** \$17,281,718.69  
**NÚMERO DE CRÉDITO:** 4434705684

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$17,281,718.69 por concepto de Impuesto Sobre Nóminas y Diversas Multas de fondo, determinado por la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, documento que cuenta con firma autógrafa del funcionario competente que emitió dicho acto. Dicho crédito fue notificado el día 22 de Septiembre de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 06 de Noviembre de 2017 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 127 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 135-BIS, 135-TER, 136, 140, 142, 143, 153, 156, 157 y 158 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila,

artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad:

ORDENA

**PRIMERO.-** Requierase al Contribuyente COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 130 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta la obtención del pago total del crédito.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 132 primer párrafo y 133 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se designa como notificador-ejecutor al C. Héctor Ramón Antunez Magallanes adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0198/2022, de fecha 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero al 31 de Diciembre de 2022, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General

del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el que **aparece su fotografía y firma.**

**TERCERO.-** En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

**CUARTO.-** En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se hace de su conocimiento, que el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 109 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA. A 02 DE AGOSTO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

### DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: **ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL TORREON**  
Domicilio: **CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON, COAHUILA**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: **CFE370814Q10**  
Nombre, Denominación o Razón Social: **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
Domicilio: **CALLE LICENCIATURAS N° 110 C.P. 27087 COL. VILLAS UNIVERSIDAD, TORREON COAHUILA.**  
Referencia:

### DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Números de oficio o de control: **ALEF/08655/2022**  
Números de resolución determinante: **4434705684**  
Expediente: **GABISN2010-17-FIS05-074/17**  
Tipo de documento: **MANDAMIENTO DE EJECUCION**  
Fecha: **02 de Agosto de 2022**

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas con cero minutos del día tres, del mes de Agosto del año dos mil veintidós el suscrito C. Herder Roman Arriaga Magalanes, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0195/2022, con vigencia 05 de Enero de dos mil veintidós al 31 de Diciembre de dos mil veintidós, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción

Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375,  
Colonia Estrella C.P. 27010, Torreón, Coah.

le testado fecha sin validez. coste



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

----- Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, cito CALLE LICENCIATURAS N° 110 C.P. 27087 COL. VILLAS UNIVERSIDAD, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Licenciaturas ----- en la colonia

Villas Universidad -----, entre Carretera Toluca - Matamoros ----- y Avenida Villas Universidad ----- por tener a la vista el número exterior 110 ----- de domicilio en el cual se actúa; a fin de cumplir con la verificación de domicilio, emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de **Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón**, mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite: así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C.

Eduardo Tomas Barciaga -----, a quien se identificó con Credencial para votar -----, número 1261034533985, vigencia 2019 al 2029 -----, expedida por Instituto Nacional Electoral -----, C.C. Eduardo David Rodriguez Rodriguez -----, quien se identificó con Credencial para votar -----, número B261095882122 -----, vigencia 2020 al 2030 ----- expedida por Instituto Nacional Electoral -----, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón: por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Fachada color blanco de los pisos, con estructura color gris donde tiene ----- los letreros de CFE Comisión Federal de electricidad en Cte. Verde -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

-----, y me atendió una persona quien dijo llamarse Jose Humberto Jaldeguas Briseño -----, quien se identificó, At. blanca, se en su dicho de copia -----, siendo su media filiación: sexo masculino -----, edad 35 años aproximado -----, rostro delgado -----, tez morena -----, nariz delgada -----, labios delgados -----, complexión delgado -----, cabello castaño -----, estatura aproximada de 173 -----

*6. Los datos quedan en validez con este*

Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375, Colonia Estrella C.P. 27010, Torreón, Coah.

*\* bajo protesta de decir verdad*



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia identificación número **AGEF/0198/2022**, con vigencia 05 de Enero de dos mil veintidós al 31 de Diciembre de dos mil veintidós, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila;

*En consecuencia de mi identificación, procedi a requerir la presencia del representante legal, del cual me constaba que solamente para atender estos tramites; la persona indicada es el representante legal y el encargado para ahí no se encuentra, solicitándole la presencia de alguna otra persona que me pudiera atender la presente diligencia, contestándose de nuevo que solamente las personas que indican y se niega rotundamente a darme el acceso a las oficinas.*

Área con líneas horizontales para el desarrollo de la diligencia.

*Este documento queda sin validez con este*  Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375, Colonia Estrella C.P. 27010, Torreón, Coah.





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



[Signature]

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

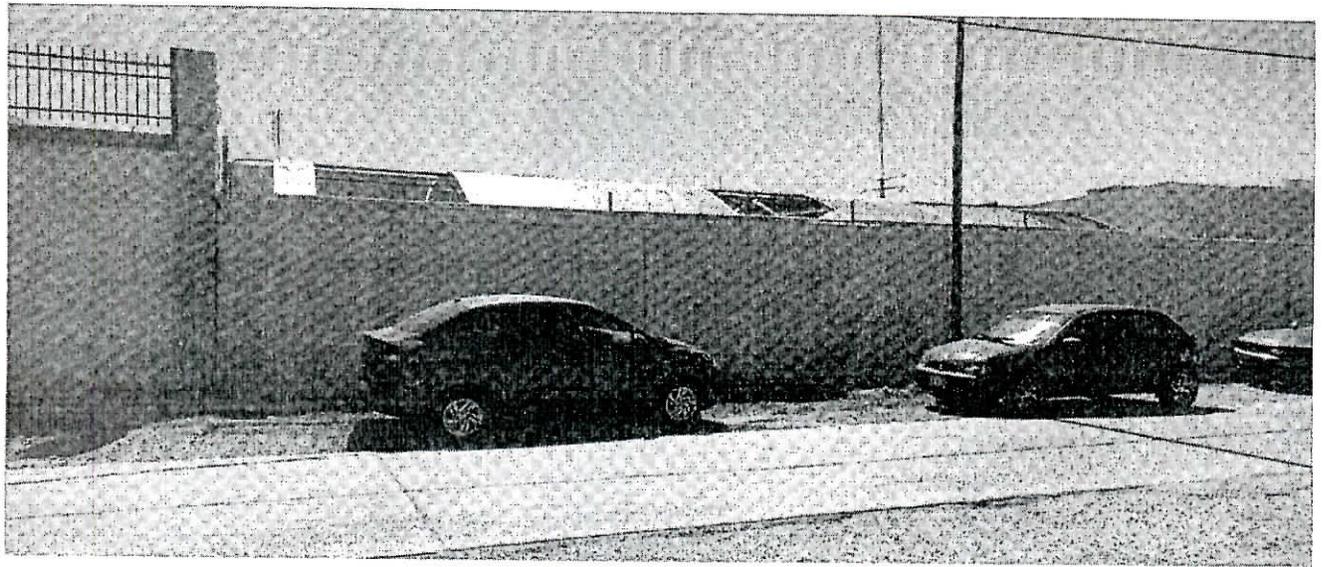
[Signature]
TESTIGO

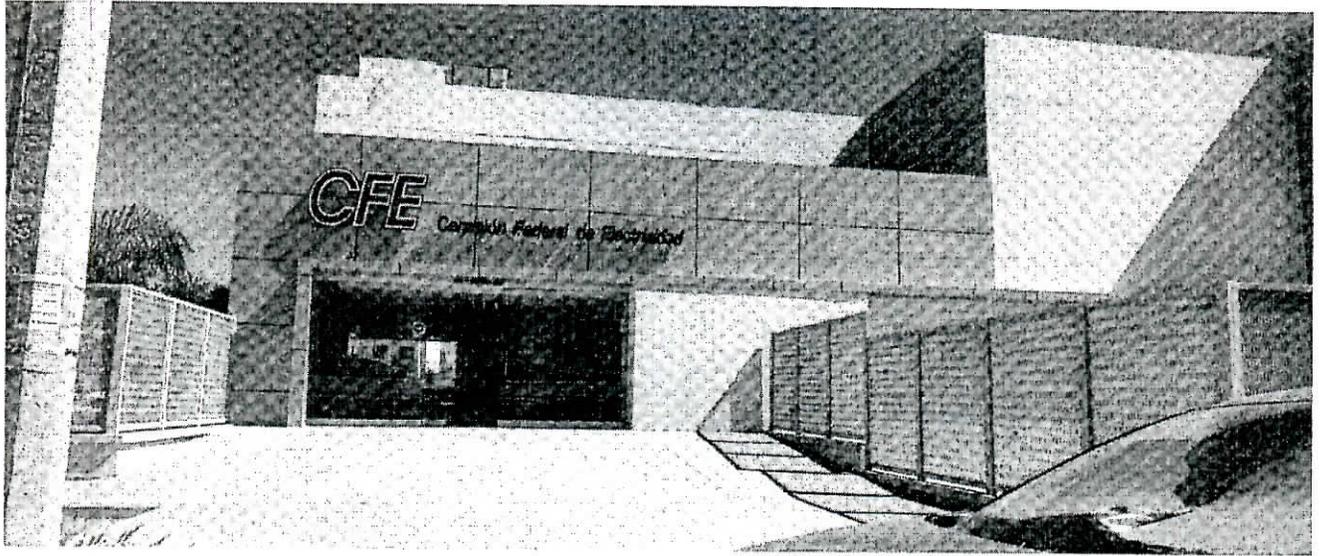
[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375,
Colonia Estrella C.P. 27010, Torreón , Coah.









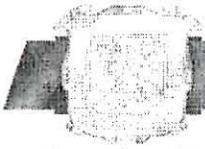
**ACTA DE EMBARGO POR OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA**
**NOMBRE:** COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CFE370814Q10

**DOMICILIO:** LICENCIATURAS NO. 110 COL. VILLAS UNIVERSIDAD C.P.27087, TORREON, COAHUILA

En el municipio de Torreón, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas y cero minutos, del día tres del mes de Agosto del año de dos mil veintidos el que suscribe Héctor Román Antón Magsalón notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, mediante la constancia de identificación número AGEF=10198/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 07 de Agosto de 2022 emitido por el C. Javier Alejandro Gutiérrez Avila en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, relativo al crédito fiscal identificado con el número 113705684, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Estatal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, ubicado en la calle Licenciaturas con número exterior 110 número interior \_\_\_\_\_ colonia Villas Universidad con código postal 27087 del municipio de Torreón, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente indicadores oficiales, en el nombre de la calle Licenciaturas y por tener a la vista y en su exterior del domicilio en que se actúa el número ciento diez

El estado queda sin valor. - conte



Coahuila de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

En presencia de los testigos de asistencia
C. Don Fernando Romero Morales quien se identifica
con credencial para votar #1351052022696 y tiene su domicilio
en Avenida Sierra de Baza # 617 Colonia ferrocarril del Nazas
y Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez
quien se identifica con credencial para votar #1320035382122 y tiene su domicilio
en Calle España # 27 Colonia las Flores

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y
CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN
FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, manifiesto que no me fue
posible llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y en su caso, embargo ordenada
en el mandamiento de ejecución anteriormente señalado en razón de las siguientes
circunstancias: me atendió una persona quien dijo llamarse José Humberto
Valdovinos Briseño bajo protesta de decir verdad, quien no se identificó siendo
su media filiación: sexo masculino, edad de 35 años aproximadamente, pelo
delgado, de una estatura aproximada de 173 centímetros, datos recalcados por
apreciación, dicha persona traía uniforme de la Comisión Federal de Electricidad
al cual me identificó y procedí a realizar la presente diligencia, la cual
se negó a recibir la documentación, diciendo que la razón social si es
cibti, pero no tiene la autorización de recibir cualquier documento, ante
tal situación le solicite reiteradamente la presencia de alguna otra
persona que me pudiera atender, contestando que nadie está autorizado
para atenderme, incluso negándose el acceso a las instalaciones y
negándose a recibir la documentación.

En virtud de lo anterior y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el
día 22 de Septiembre de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado
dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; es
decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo
que en el presente venció el día 06 de Noviembre de 2017; en consecuencia, desde el día
hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por

lo testado queda sin validez - conste

Calzada Avila Camacho 2375 Col. 1a Estrella
Tel. (871) 7473251 CP 27010
Torreón, Coahuila



Coahuila de Zaragoza

tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en artículo 117 fracción III, así como en el párrafo primero del artículo 127 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Se embarga la cuenta y depósitos bancarios a favor del contribuyente del Banco Mercantil del Norte S.A. con numero de cuenta 01920391567 Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero Banorte hasta por el monto del credito fiscal mas sus accesorias legales correspondientes y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con veinte minutos del día tres del mes de Agosto del año de mil novecientos ante la presencia de los testigos de asistencia señalados,

*h- embargo queda sin validez- coste*

*Juan Fernando Ramirez Nolasco*  
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

*Eduardo Daniel Rodriguez Rodriguez*  
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

-----DOY FE-----

HACE CONSTAR  
*Hector Remon Martinez Mangalbaros*  
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR